

## **CAMPAÑA "YO COMPRO EN BONARES"**

El Ayuntamiento de Bonares, consciente de la difícil situación por la que atraviesa las empresas de la localidad, debido a la situación económica provocada por el COVID, ha puesto en marcha una campaña para promover y apoyar nuestro tejido empresarial, bajo el lema "**Yo compro en Bonares**".

Entre todos debemos impulsar nuestras empresas, porque dinamiza la economía local, porque ganamos todos, porque ayuda a mantener los puestos de trabajo, porque están muy cerca y no hay que desplazarse, en definitiva porque nos importan y les importamos.

En esta misma línea de potenciar y ayudar al tejido empresarial y comercial de la población ponemos en marcha esta campaña.

**OBJETIVO:** La potenciación de las compras y gastos en las empresas locales de comercio y servicios.

**CALENDARIO** Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

### **FUNCIONAMIENTO:**

#### **1. ADHESIÓN DE EMPRESAS:**

Los comercios y empresas de servicios interesados en participar en esta campaña deberán solicitarlo al Ayuntamiento, cumplimentando el modelo de solicitud de inscripción (Anexo I).

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva  
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562  
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM	Fecha	31/07/2020 13:04:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM</a>	Página	1/6



El plazo para poder participar es hasta el día 17 de agosto , fecha límite para entregar en el registro del Ayuntamiento el modelo de solicitud que se acompaña a estas bases ( Anexo I).

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en el presente documento , o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

## 2. PUBLICIDAD:

Una vez terminado el plazo de adhesión de las empresas, se realizarán distintas acciones de difusión y publicidad:

- Se dará a cada establecimiento adherido a la campaña un distintivo , para que lo coloque de manera visible, y de este modo los vecinos puedan localizar de forma rápida, qué empresas de la localidad participan en la campaña.
- Folletos informativos: En estos folletos se explicará los requisitos, el mecanismo de funcionamiento de la campaña así como un listado de los establecimientos adheridos.
- Anuncios on line, mientras dure la campaña, se colgaran en la Página Web del Ayuntamiento el presente documento .Del mismo modo se realizará carteles promocionales de la campaña en las redes sociales de la entidad.

Código Seguro de Verificación	IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM	Fecha	31/07/2020 13:04:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM</a>	Página	2/6



### 3. CONSIDERACIONES GENERALES.

- La campaña funciona de la siguiente forma : al realizar una compra en los establecimientos adheridos se entregará al vecino una o varias papeletas dependiendo del importe de la compra realizada o el servicio consumido, para participar en un sorteo, que deberá depositar ,correctamente cumplimentada, en una urna colocada a tal efecto en la entrada del Ayuntamiento.
- Los premios consistirán en cheques regalo por un importe de 70 euros para gastar en los establecimientos participantes, sorteando cada mes 2 cheques regalo durante la duración de la campaña.
- La fecha de cada sorteo se comunicará por las redes sociales del Ayuntamiento.
- La duración de la campaña será de 4 meses, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre.
- No puede ser agraciado con más de un cheque ninguna unidad familiar, entendiéndose como unidad familiar a todas las personas que convivan en el mismo domicilio.
- No se podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero.
- El plazo para canjear el cheque regalo será de 15 días.
- Una vez canjeado el cheque , el comercio entregará el mismo al Ayuntamiento , junto con copia del ticket de compra o del coste del servicio , firmado tanto por el empresario como por el premiado , e indicando el DNI.

Código Seguro de Verificación	IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM	Fecha	31/07/2020 13:04:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM</a>	Página	3/6



Este sorteo quedará regulado por las siguientes **normas**:

1. La Campaña es limitada. El Ayuntamiento de Bonares aportará las papeletas, que serán repartidas por los distintos establecimientos adheridos.

2. A la promoción podrán optar cualquier empresa de la localidad de BONARES destinada al consumo y servicios que hayan tenido voluntad de adherirse a la campaña, a través de la solicitud de inscripción (Anexo I). La fecha límite de inscripción es el día 17 de agosto, incluido.

3. En cuanto al número de participaciones a repartir según el importe abonado por el vecino queda establecido el siguiente intervalo:

- La 1ª por los primeros 10 euros
- La 2ª al superar los 25 euros
- La 3ª al superar los 50 euros
- La 4ª al superar los 100 euros
- Y así sucesivamente sumando 50 euros por participación a partir de 100 euros.

**4. EXCEPCIONES.** Sólo en las panaderías, fruterías, mercerías y quioscos se admitirá las compras acumulables a lo largo de 1 semana. Es decir, si un cliente iguala o supera los 10 euros a la semana podrá optar a una participación.

## 5. PARTICIPACIÓN

El cliente tiene que depositar en la urna que se instalará en el Ayuntamiento su participación, ya que uno de los objetivos que persigue esta campaña es la movilización de empresas, clientes y administración

Código Seguro de Verificación	IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM	Fecha	31/07/2020 13:04:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM</a>	Página	4/6





municipal, con el fin de crear una participación de nuestros conciudadanos y empezar a valorar los beneficios de la Economía Local.

Las participaciones, debidamente cumplimentadas, se depositarán en la urna colocada a tal efecto en el Ayuntamiento en horario, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30h., exceptuando los días festivos.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

Si la participación no contempla todos estos datos y el participante es menor de edad se considerará NULA.

## 6. SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS.

Una vez al mes, se realizarán 2 sorteos de un cheque regalo de 70 Euros cada uno, dando publicidad de los mismos y de los premiados en la redes sociales.

Tal y como se indica en la propia participación, sólo tendrá validez si los campos señalados se han rellenado por completo, de no ser así se considerará nula.

Las personas premiadas recibirán un cheque simbólico. Serán los premiados los que decidirán como consumir las cantidades que han obtenido. Esta campaña establece como obligación, invertirle los cheques en los establecimientos adheridos a la campaña, pero los/las ganadores/as decidirán los establecimientos que más le interesen, pudiendo optar a una única compra en un solo establecimiento o dosificar la bonificación económica en varias compras y distintos negocios.

En cualquier caso el premiado deberá presentar en dichos establecimientos la participación premiada y realizar la compra (GRATUITA HASTA COMPLETAR 70 EUROS), los establecimientos deberán guardar copia del ticket para posteriormente, pasado el mes, liquidar con el

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva  
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562  
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM	Fecha	31/07/2020 13:04:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM</a>	Página	5/6





Ayuntamiento de Bonares

consistorio las diferentes ventas que se hayan realizado en sus negocios por parte de los premiados.

El premio tendrá una validez de 15 días después del sorteo. , si no se realiza las compras antes de esta fecha, el afortunado/a no podrá disfrutar de su premio.

No puede ser agraciado con más de un premio ninguno de los participantes, si se diera el caso, se volvería a extraer una participación nueva.

Los establecimientos participantes no podrán ser agraciados en el sorteo, con papeletas cuya serie correspondan a las que se les han repartido. Si se trata de familiares directos, la organización podrá requerir los tickets de compra si lo considerara oportuno.

Durante la campaña estas bases estarán colgadas en nuestra página web: [www.bonares.es](http://www.bonares.es) con acceso directo a cualquier ciudadano.

Agradecemos la confianza depositada en la iniciativa municipal, deseamos que tenga repercusión en nuestros conciudadanos y empresas locales.

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.



Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva  
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562  
[www.bonares.es](http://www.bonares.es)

Código Seguro de Verificación	IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM	Fecha	31/07/2020 13:04:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67YUK23ZZ6JK4ODQQ4AZPWEM</a>	Página	6/6

